

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 20 DE FEBRERO DE 1981

Núm. 42

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

RESOLUCION de 16 de enero de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueban nuevas bases con los ejercicios y programas mínimos para el ingreso en los Subgrupos de Auxiliares, Administrativos y Técnicos de Administración General de las Corporaciones Locales.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 27, 2, c), y 89, 3 del texto articulado parcial de la Ley de Bases del Estatuto del Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, emitido el oportuno informe por el Instituto de Estudios de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar las nuevas bases y los ejercicios y programas mínimos para el ingreso en los subgrupos de Auxiliares Administrativos y Técnicos de Administración General, de las Corporaciones Locales, que se acompañan a esta Resolución, y que serán de aplicación en las pruebas que se convoquen a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Segundo.—Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de la presente Resolución con las bases y ejercicios y programas mínimos en los "Boletines Oficiales" de las provincias respectivas.

Madrid, 16 de enero de 1981. El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

BASES Y EJERCICIOS Y PROGRAMAS MINIMOS PARA EL INGRESO EN LOS SUBGRUPOS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Primera.—Las pruebas de acceso a la función pública local deberán garantizar la igualdad de todos los españoles y se regirán por los principios de libre concurrencia y selección por mérito y capacidad, de conformidad con los artículos 103 y 139 de la Constitución.

Segunda.—El procedimiento de selección para el ingreso en los distintos subgrupos de funcionarios de Administra-

ción General de las Corporaciones Locales, se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán a las bases estatales del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios; a las normas reguladoras del Régimen Local y de sus funcionarios y a las presentes bases y programas mínimos. Supletoriamente se aplicará el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

Tercera.—En el supuesto de ser imperativa la reserva de plazas para ser cubiertas en turno selectivo restringido, se tendrá en cuenta que, en las pruebas restringidas, será obligatoria la exigencia del programa mínimo de la oposición libre, y que las vacantes no cubiertas en el turno restringido se acumulan al turno libre.

Cuarta.—Las Corporaciones Locales podrán adicionar al programa mínimo temas sobre materias específicas y, asimismo, establecer otros ejercicios, teóricos o prácticos, con carácter obligatorio o voluntario, cuando así lo estime conveniente el Pleno corporativo.

2. En aquellas Comunidades autónomas en que, de acuerdo con sus Estatutos, exista cooficialidad del idioma propio y del castellano, las Corporaciones Locales podrán establecer pruebas específicas para comprobar el conocimiento de los aspirantes de ambos idiomas.

Quinta.—Los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas serán designados por la Comisión permanente o de Gobierno, formando parte de aquéllos, en todo caso, un representante designado por la Administración autonómica u Organismo provisional autonómico cuando exista o, en su defecto, por la Dirección General de Administración Local, y un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Sexta.—Las oposiciones constarán, como mínimo, de tres ejercicios obligatorios y uno voluntario. El contenido de cada uno de los ejercicios mínimos y los programas respectivos se establecen en los anexos de esta Resolución.

Séptima.—Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio. Los ejercicios obligatorios de carácter mínimo se calificará cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos y siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

En la convocatoria deberá fijarse la puntuación máxima a otorgar en cada uno de los ejercicios, teóricos o prácticos, establecidos con carácter obligatorio o voluntario, por la

Corporación Local, sin que, en su conjunto la calificación total de estos ejercicios pueda representar más de 10 puntos.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Octava.—Una vez terminados los ejercicios de la oposición el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante, elevando dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

ANEXO NUMERO I

Ejercicios y programa mínimos de las oposiciones para ingreso en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Programa del segundo ejercicio

Parte primera: Derecho político y administrativo

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios y actuación de la Administración

Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

ANEXO NUMERO II

Ejercicios y programa mínimos de las oposiciones para ingreso en el subgrupo de Administrativos de Administración General de las Corporaciones Locales

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, oralmente, en un periodo máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: uno de Principios de Derecho político y cons-

titucional; uno de Derecho administrativo; uno de Principios de Derecho financiero, y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Si la Corporación hubiere adicionado al programa mínimo temas sobre materias específicas no incluidos en aquél, se formarán con ellos otro grupo de materias y, en tal supuesto, la exposición habrá de incluir un tema más a desarrollar por el opositor, que se extraerá igualmente al azar de entre los comprendidos en dicho grupo, ampliándose en diez minutos el periodo máximo de exposición.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará, por escrito, durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planeamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario.

Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Prueba de idiomas. Consistente en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos que, al respecto, establezca la convocatoria de la oposición.

b) Mecanización. Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

Programa del segundo ejercicio

Parte primera: Derecho político y constitucional

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Parte segunda: Derecho administrativo

Tema 9. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema 12. El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 13. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16.—Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 21. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 23. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24. La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera: Principios de derecho financiero

Tema 24 bis. Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 25. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 26. Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 27. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 28. El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 29. La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta: Administración Local

Tema 30. Régimen Local español: Principios constitucionales.

Tema 31. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 32. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 33. Organización municipal. Competencias.

Tema 34. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 35. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 36. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 37. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 38. La función pública local y su organización.

Tema 39. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 40. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 41. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 42. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 43. El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 44. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 45. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 46. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 47. Legislación sobre régimen del suelo y orde-

nación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 48. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 49. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 50. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 51. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 52. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 53. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

ANEXO NUMERO III

Ejercicios y programas mínimos de las oposiciones para ingreso en el subgrupo de Técnicos de Administración General de las Corporaciones Locales

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, oralmente, en un periodo máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: Uno de Derecho político y constitucional; uno de Derecho administrativo; uno de Economía política; uno de Derecho financiero; uno de Derecho administrativo local (parte general) y uno de Derecho local especial.

Si la Corporación hubiere adicionado al programa mínimo temas sobre materias específicas no incluidas en aquél se formará con ellos otro grupo de materias y, en tal supuesto, la exposición habrá de incluir un tema más a desarrollar por el opositor, que se extraerá a la suerte de entre los comprendidos en dicho grupo, ampliándose en diez minutos el periodo máximo de exposición.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará, por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y for-

mulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio: de carácter voluntario.

Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos que, al respecto, establezca la convocatoria de la oposición.

Programa del segundo ejercicio

Parte primera: Derecho político y constitucional

Tema 1. Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2. Formas de Estado.

Tema 3. Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4. Las formas de Gobierno.

Tema 5. Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6. El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7. La Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 8. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 9. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 11. El Poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 12. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13. El Poder Judicial.

Tema 14. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Parte segunda: Derecho administrativo

Tema 1. Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3. El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Clases de leyes.

Tema 6. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 18. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20. La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22. La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 23. El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 24. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 25. Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 26. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29. El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 30. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

Tema 32. El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 33. El recurso económico-administrativo.

Tema 34. Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 35. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 36. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 37. La Organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 38. Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 39. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 40. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 41. Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 42. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 43. La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 44. Las Comunidades autónomas. Principios de organización. Competencias.

Parte tercera: Economía política

Tema 1. La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 2. Teoría de la producción.

Tema 3. El capital. Sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 4. Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

Tema 5. Teoría del consumo.

Tema 6. Teoría de la distribución. La renta de la tierra; generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 7. El interés: Teorías. El beneficio del empresario: Su formación en los diversos tipos de mercado.

Tema 8. El dinero y el sistema monetario.

Tema 9. El mercado del dinero.

Tema 10. El mercado de capitales.

Tema 11. El crédito.

Tema 12. El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 13. La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

Tema 14. Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.

Tema 15. Los sistemas económicos.

Tema 16. El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

Tema 17. Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

Tema 18. La Comunidad Económica Europea.

Parte cuarta: Derecho financiero

Tema 1. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2. El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 3. El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6. La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7. El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9. El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: Su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 11. El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12. Impuestos del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

Tema 13. Impuesto General sobre las Sucesiones. Impuesto sobre el Lujo.

Tema 14. Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto Ge-

neral sobre el Tráfico de Empresas. Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

Tema 15. Régimen financiero de las Comunidades autónomas.

*Parte quinta: Derecho administrativo local
(parte general)*

Tema 1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3. Organización y competencia de la provincia.

Tema 4. El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

Tema 5. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6. Organización y competencias municipales.

Tema 7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8. Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Autonomía municipal y tutela.

Tema 11. La función pública local, su organización.

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 13. Los bienes de las Entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14. Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 15. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 16. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 17. Las Empresas municipales. Los consorcios.

Tema 18. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 20. Tasas y contribuciones especiales.

Tema 21. Imposición local autónoma.

Tema 22. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 23. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

*Parte sexta: Derecho administrativo local
(parte especial)*

Tema 1. La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956; estructura y principios inspiradores. La

reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2. La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

Tema 3. Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 5. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 7. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8. La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación: Determinación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 9. Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

Tema 10. Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11. La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12. Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 13. Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 14. Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 15. Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 16. Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 17. Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 18. Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 19. Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 37, del día 12 de febrero de 1981. 756

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, hace saber, que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se citan:

Número: 14.015.

Nombre: Víctor.

Mineral: Barita.

Superficie: 56 cuadrículas.
Términos municipales: Boñar, Crémenes y Reyero.
Titular: D. Félix Población Población.
Fecha de otorgamiento: 30 de enero de 1981.

Número: 14.059.
Nombre: Viego.
Mineral: Carbón.
Superficie: 16 cuadrículas.
Términos municipales: Reyero y Crémenes.

Titular: D. Félix Población Población.

Fecha de otorgamiento: 2 de febrero de 1981.

Número: 14.059-Bis.
Nombre: Viego-2.ª Fracción.
Mineral: Carbón.
Superficie: 2 cuadrículas.
Término municipal: Crémenes.
Titular: D. Félix Población Población.
Fecha de otorgamiento: 2 de febrero de 1981.

Número: 14.061.
Nombre: Obdulia 2.^a.
Mineral: Carbón y Sec. C.
Superficie: 2 cuadrículas.
Término municipal: Boñar.
Titular: Mitiemar, S.A.
Fecha de otorgamiento: 2 de febrero de 1981.

Número: 14.061-Bis.
Nombre: "Obdulia 2.^a-Fracción 2.^a".
Mineral: Carbón y otros.
Superficie: 5 cuadrículas.
Término municipal: Boñar.
Titular: Mitiemar, S.A.
Fecha de otorgamiento: 2 de febrero de 1981.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 10 de febrero de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 735

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por resolución del día de hoy han sido resueltas las reclamaciones formuladas por D. Enrique Lorenzo Teijo y D. Miguel Angel Tejedor Barrios, sobre inclusión en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la Oposición convocada para la provisión de vacantes de Aparejador o Arquitecto Técnico, estimándolas y disponiendo su inclusión en la mencionada lista, por haber suplido los defectos iniciales en su instancia solicitando tomar parte en esta Oposición.

Por la misma resolución, se ha dispuesto la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que queda establecida en los siguientes términos:

Admitidos:

- 2.—D. Eusebio Alonso Honrado.
- 3.—D. Eugenio González Arráez.
- 4.—D. Fernando Uría Rodríguez.
- 5.—D. Enrique Emperador Marcos.
- 6.—D. José Ramón Larrayoz Elcano.
- 8.—D. Diego María Aceves Flores.
- 9.—D. Vicente Félix Calzada Amigo.
- 10.—D. José Sáinz y de la Hoz.
- 12.—D. Luis Miranda Redondas.
- 13.—D. Andrés María Valdés Fierro.
- 14.—D. Enrique Andrada López.
- 15.—D. Gregorio Otero Rodríguez.
- 16.—D. Julio Otero Rodríguez.
- 17.—D. Plácido Isidro García Fernández.
- 18.—D. Jesús Martínez Pérez.
- 19.—D. José Sánchez Pérez.
- 20.—D. Herminio Dios Abajo.
- 21.—D. Onésimo Pozo Rey.
- 22.—D. Alvaro Rodríguez Robles.
- 23.—D. Severino Fresno Vega.
- 24.—D. Francisco Javier García Garrán.

- 25.—D. Luis Adolfo Suárez García.
- 26.—D. Anselmo Padín Sánchez.
- 27.—D. Agustín Otero Bermejo.
- 28.—D. Alfonso Carlos Fernández García.
- 29.—Dña. Rosario Isidora López Fernández.
- 30.—D. Enrique Lorenzo Teijo.
- 31.—D. José Ramón Larrayoz Elcano.
- 33.—D. Miguel Angel Tejedor Barrios.
- 34.—D. Manuel Sánchez de Miguel.
- 35.—D. Pablo González Rodríguez.
- 38.—D. Carlos Bahillo Guerra.
- 39.—Dña. María del Carmen García Calabozo.

Excluidos:

- 1.—D. José Ricardo Fernández Reguera.
- 7.—D. Marcos Landarroitajauregui Larrauri.
- 11.—D. Severino Vázquez Anía.
- 32.—D. Ildefonso Cámara Fernández.
- 36.—D. Juan José Lacambra Urraca.
- 37.—D. Carlos Lara Sánchez.

La exclusión obedece, en cuanto a los tres primeros, por haber omitido consignar los datos exigidos en el artículo 4.º 4 del Decreto de 27 de junio de 1968, y los tres restantes, por no haber hecho efectivos los derechos de examen, según exigencia del artículo 4.1 del expresado Decreto.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Decreto tantas veces citado.

León, 11 de febrero de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

737 Núm. 374.—1.640 ptas.

.*.*

Por resolución del día de la fecha se ha dispuesto el nombramiento de los componentes que constituirán el Tribunal que calificará las pruebas selectivas en la Oposición convocada, para la provisión en propiedad, de vacantes de Aparejador o Arquitecto Técnico, recayendo tales designaciones en los señores que se enumeran a continuación:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales: D. Fernando Ripollés Díaz, por el Profesorado Oficial del Estado; D. José Toral Marcos, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de este Excmo. Ayuntamiento; don Santos Llamas Llamas, por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León; D. Miguel Figueira Louro, en representación de la Dirección General de Administración Local y D. Francisco Valverde Candín, por la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo.

Secretario: D. Maurilio Fernández Herrero, Secretario de este Excelentísimo Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Los anteriores son componentes titulares.

Como suplentes, son los siguientes:

D. Juan Monjo Carrio, por el Pro-

fesorado Oficial del Estado; D. Vicente Gutiérrez González, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de este Excmo. Ayuntamiento; D. Victoriano Martínez Llanes, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León; D. José Manuel Adoy Fraile, por la Dirección General de Administración Local y D. Enrique Bonilla Mir, Arquitecto de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

León, 11 de febrero de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

736 Núm. 373.—1.080 ptas.

Ayuntamiento de Turcia

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30.11.61 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino D. Benito Martínez Martínez, se ha solicitado licencia para la legalización de un secadero de lúpulo, situado en un inmueble de su propiedad de la calle de La Ermita, s/n., de la localidad de Armellada, a fin de que en el plazo de diez días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Turcia, 9 de febrero de 1981.—El Alcalde, Florentino Pérez Toral.

707 Núm. 381.—380 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Distrito número dos de Lugo

Cédula de notificación de sentencia
D. Fernando de Anzoategui y Padilla, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Lugo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 369/80, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Lugo, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Sr. D. Luis Blasco Dofiate, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Lugo, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 369/80, sobre estafa, en los que son partes el Sr. Fiscal de Distrito, y como denunciado Carlos Pérez Barreiro, vecino últimamente en Ponferrada, c/ Torres Quevedo, 12-4.º, y actualmente en ignorado paradero; y como perjudicada la R. E. N. F. E., representada por el Procurador D. Antonio García Gesto Cedrón.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Pérez Barreiro, a la pena de

cinco días de arresto menor, a indemnizar a R.E.N.F.E., en la cantidad de cuatrocientas dieciséis pesetas (416,00 ptas.), y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Blasco Doñate.—Rubricado.—Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha y por ante mí Secretario, que doy fe.—Fernando de Anzoategui y Padilla.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Carlos Pérez Barreiro, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Lugo, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Fernando de Anzoategui y Padilla. 649

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

SINDICATO DE RIEGO

Villahibiera

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villahibiera a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la Casa-Concejo de Villahibiera a las 4 de la tarde del día 22 de marzo, en primera convocatoria, y a las 5 de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2.º) Examen y aprobación de la Memoria General que presenta el Sindicato.

3.º) Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año 1980.

4.º) Acuerdos para la mejor distribución y un mejor aprovechamiento de las aguas.

5.º) Acuerdo para estipular el jornal base que se pagará por los trabajos realizados al Sindicato en la próxima campaña.

6.º) Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Villahibiera a 11 de febrero de 1981.
El Presidente, José Martínez.

754 Núm. 379.—660 ptas.

Comunidad de Regantes

DEL CANAL DE VELILLA

DE LA REINA

Velilla de la Reina

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

Por la autoridad que me confiere el artículo 45 de las Ordenanzas, convoco a los partícipes de la Comunidad a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el sitio de costumbre, del pueblo de Velilla de la Reina, el

día 22 de marzo próximo y hora de las 11 de la mañana en primera convocatoria, y si no se reuniera número suficiente, se reunirá en segunda convocatoria a las 12, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos adoptados con cualquier número de concurrentes, siendo el objeto tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación del acta última.

2.º—Examen y aprobación de la Memoria General.

3.º—Examen de las cuentas de gastos del año anterior.

4.º—Propuesta de mejoras para el aprovechamiento del agua y su mejor distribución.

5.º—Ruegos y preguntas.

Tienen derecho de asistencia a Junta General, con voz, todos los partícipes de la Comunidad, y con voz y voto los que posean más de 50 áreas de terreno regable.

Velilla de la Reina, a 9 de febrero de 1981.—V.º B.º: El Presidente de la Comunidad (ilegible).

755 Núm. 380.—780 ptas.

Comunidad de Regantes

DE CARBAJAL DE LA LEGUA

Se convoca a todos los usuarios de la mencionada Comunidad a Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del presente mes en la Escuela de niños a las diecisiete horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen y aprobación, en su caso, del balance de cuentas del año 1980.

3.º—Trabajos a realizar en las distintas presas de riego.

4.º—Deliberar sobre altas y bajas de sus horas de ciertos regantes.

5.º—Ruegos, preguntas y proposiciones al respecto.

Carbajal de la Legua, 15-2-81.—El Presidente de la Comunidad, Paulino García.

799 Núm. 393.—460 ptas.

Comunidad de Regantes

DEL CANAL DE "LA VISITACION"

La Aldea del Puente

Por medio del presente edicto, se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes del Canal de "La Visitación" de La Aldea del Puente, para el día 8 del próximo mes de marzo a las 14,30 horas, en primera convocatoria, y a las 15,30 horas, en segunda, en el local de costumbre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º—Examen de ingresos y gastos del pasado ejercicio.

3.º—Normas para la actual campaña de riego.

4.º—Ruegos y preguntas.

Todos los propietarios de fincas enclavadas dentro de la zona de riego de esta Comunidad, pueden asistir a dicha Junta General el día y hora indicados y en el lugar de costumbre.

La Aldea del Puente, 16 de febrero de 1981.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

776 Núm. 378.—580 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA DE LA VEGA

DE ABAJO

Vecilla de la Vega

Conforme determina el artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la misma, para el día primero de marzo próximo y hora de las tres de la tarde en primera convocatoria y caso de no concurrencia de la mayoría absoluta, se celebrará en segunda a las cuatro de la tarde, con cualquiera que sea el número de asistentes, teniendo lugar ésta en un local de la casa de Lorenzo Callejo de este pueblo, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Examen de la Memoria general del año 1980, presentada por el Sindicato.

2.º—Examen de ingresos y gastos habidos durante el año 1980 que ha de presentar el Sindicato, para su aprobación si la mereciere.

3.º—Forma de proceder a los trabajos de toma de aguas del río Orbigo para el puerto de esta Comunidad, y de realizar la limpieza de cauces principales, todo ello en el año actual.

4.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

5.º—Dar cuenta de lo que importa la hectárea para pago de las anualidades de 1980 y 1981 por las obras de mejoras en la Zona de Concentración Parcelaria de San Cristóbal de la Polantera, así como lo que tienen que satisfacer también por hectárea y por dichos años, los de la Zona de Concentración Parcelaria de Soto de la Vega (antiguo regadío), por la ampliación del reguero denominado Matilla, todo ello para satisfacer al I.R.Y.D.A.

6.º—Ruegos y preguntas.

Vecilla de la Vega, 14 de febrero de 1981.—El Presidente (ilegible).

800 Núm. 395.—960 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1981